Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3798

BUENOS AIRES, 02 JUL 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-2307-12-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma QUIMICA DEL NORTE S.A., inscripta como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 190030171, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 4522/09; solicita autorización para la inscripción del Lic. en Química: Aspilche, José Luis, Matrícula N° 3.658, como Director Técnico, en reemplazo del Ing. Químico: Zotta, Osvaldo Héctor, Matrícula Nº 45.002.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Articulo 8°, inciso LL del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3798

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Limítese la inscripción del Ing. Químico: Zotta, Osvaldo Héctor, Matrícula Nº 45.002, como Director Técnico de la firma QUIMICA DEL NORTE S.A., inscripta como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE Nº 190030171, mediante Disposición A.N.M.A.T. Nº 4522/09.

ARTICULO 2º: Inscríbase al Lic. en Química: Aspilche, José Luis, Matrícula Nº 3.658, como Director Técnico de la firma QUIMICA DEL NORTE S.A., inscripta como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE Nº 190030171, mediante Disposición A.N.M.A.T. Nº 4522/09.

ARTICULO 3º: Anótese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-2307-12-3

DISPOSICIÓN Nº 3798